

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY 234 DE 2020 SENADO - 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 55 del proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 55. Tratamiento de datos personales.** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, o las que la modifiquen, deroguen o complementen, las autoridades electorales y los particulares que participan en el desarrollo del proceso electoral y todos los sujetos responsables por el tratamiento de datos personales, adoptarán medidas de responsabilidad demostrada y reforzada para garantizar el debido tratamiento de **los activos de** la información. Se deberá garantizar la seguridad **de los datos**, la confidencialidad, **integridad, disponibilidad** ~~la calidad, el uso~~ y la circulación restringida de los datos personales reservados y sensibles, de conformidad con el régimen de protección de datos personales, **ajustados a los estándares internacionales.**

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá